



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

## RESOLUCIÓN RECTORADO N° 284/2022

### QUE DESIGNA AL GERENTE Y LIDER DE ÉTICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 27 de diciembre de 2022.

**VISTO:** El Memorándum MECIP N° 55/2022, proveniente de la Dirección General del MECIP, donde solicita la designación del Gerente y Líder de Ética, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley N° 4.995/2013 de la Educación Superior, Ley N° 3.385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** La necesidad de designar al Gerente y Líder de Ética del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú; a fin de promover acciones de Gestión de Ética, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme a la norma de requisitos mínimos para el Sistema de Control Interno.

Que, el Manual de Ética Pública, que expresa lo siguiente: "Los compromisos éticos se refieren, entonces a las actitudes, prácticas y formas concretas de actuación a las que los funcionarios se comprometen para darle aplicación en el día a día de la entidad a los valores éticos acordados. Estos compromisos deberán ser enunciados como formas de ser y de actuar concretas y específicas con relación a las funciones e interacciones que la entidad debe cumplir dentro de sus competencias organizacionales, frente a los grupos de interés internos y externos. Los compromisos serán acordados y decididos por los funcionarios públicos con base en sus escenarios de trabajo"

Que, conforme a la Ley N° 3385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Artículo 19, son Atribuciones y Deberes del Rector, inc. f) "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad...", y que se ajusta a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

#### RESUELVE:


**Art. 1°) DESIGNAR** a **ULISES VILLASANTI TORALES**, con C.I. N° 1.516.931, como Gerente de Ética, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, sin perjuicio de sus actuales funciones.

**Art. 2°) ESTABLECER** las funciones del Gerente de Ética, conforme al siguiente detalle:

- Dirigir el proceso de la Gestión de Ética al interior de la Institución.
- Planificar con base a las directrices del Comité de Ética las acciones contundentes al instalar el proceso de Ética en la Institución.

  
 Lourdes Duarte de Zarza  
 Secretaria General



  
 Rector



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 284/2022

#### QUE DESIGNA AL GERENTE Y LIDER DE ÉTICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

- Promover las acciones de Gestión de Ética en la Institución.
- Apoyar los trabajos del equipo de Ética para su efectiva implementación.
- Presentar al Comité de Ética los productos de las actividades realizadas y dinamizar a esa instancia.
- Mantener informada a la más alta autoridad de la entidad sobre la marcha del Fortalecimiento de la Ética.
- Evaluar conjuntamente con el Comité el proceso de la Gestión Ética en la institución.

**Art. 3°) DESIGNAR a GISELA MALDONADO**, con C.I. N° 4.135.099, como Líder de Ética, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, sin perjuicio de sus actuales funciones.

**Art. 4°) ESTABLECER** las funciones a desempeñar como Líder de Ética, conforme al siguiente detalle:

- Convocar y coordinar las sesiones del trabajo de los Equipos de Ética.
- Liderar la Ejecución del Plan de Mejoramiento, con apoyo del Gerente y Comité de Ética.
- Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades realizadas por los equipos de Ética.
- Ser el conducto regular entre los equipos de Ética y los funcionarios de la Institución.
- Presentar al Gerente de Ética los productos de los equipos de ética para su aprobación.

**Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Angel Rodriguez Gonzalez  
Rector